FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
11/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
11/11/2026

XIII LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (86/26) DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026
Acta 86/26

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	**D. ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO**
VICEPRESIDENTA PRIMERA:	**Dª. ANA MILLÁN ARROYO**
VICEPRESIDENTA SEGUNDA:	**Dª. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO**
VICEPRESIDENTE TERCERO:	**D. DIEGO CRUZ TORRIJOS**
SECRETARIO PRIMERO:	**D. FRANCISCO GALEOTE PEREA**
SECRETARIO SEGUNDO:	**D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO**
SECRETARIA TERCERA:	**Dª. SUSANA PÉREZ QUISLANT**
SECRETARIO GENERAL:	**D. ANTONIO LUCIO GIL**

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reúnen de forma telemática los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea.

1 - PUNTO PRIMERO: OTROS ESCRITOS

1.1 Grupo Parlamentario Socialista: Queja formal
RGEP 22361/26

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Acuerdo de fijación del Orden del Día para la sesión plenaria del próximo 12 de noviembre de 2026, solicitando que la Mesa fije un criterio general, técnico y homogéneo de calificación que impida la patrimonialización instrumental de los debates de la Cámara y respete el marco estricto de las competencias de control de este Parlamento regional. Que a la vista de este escrito, revise de oficio los acuerdos de inadmisión de las PNL con contenido similar adoptados, teniendo en cuenta el cambio de criterio y la reciente STC 5/2026. Que ordene la incorporación íntegra del presente escrito en el Acta de la sesión correspondiente.
Acuerdo: La Mesa,

CONSIDERANDO

Que se ha recibido un escrito de la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de fecha 3 de noviembre de 2026, por el que se formula una queja formal ante la Mesa

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFT C2M7 DV9M VWVW
Acta Mesa 4-11-26 - SEFYCU 7401181
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
11/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
11/11/2026

de la Asamblea por el acuerdo de fijación del orden del día para la sesión plenaria del próximo 12 de noviembre de 2026.

Que el Grupo Socialista muestra su preocupación y disconformidad por un supuesto cambio de criterio de la Mesa de la Asamblea y de la Junta de Portavoces por incluir la PNL 25/2026 del Grupo Parlamentario Vox. Dicha iniciativa incorpora la reprobación directa y la exigencia de cese de un ministro del gobierno de la nación, que desborda en opinión del Grupo Socialista el ámbito de control del parlamento regional. Sigue afirmando el Grupo Socialista que esta admisión a trámite contrasta con acuerdos de inadmisión adoptados anteriormente respecto a proposiciones no de ley del Grupo Socialista que solicitaban reprobaciones de miembros del gobierno de la Comunidad de Madrid. Por todo ello, pide la aclaración sobre los criterios de calificación por la Mesa de la Asamblea y garantizar su aplicación homogénea a los grupos parlamentarios. Además, pide la revisión de oficio de los acuerdos de inadmisión de proposiciones no de ley con contenido similar adoptados y la incorporación integra del escrito del Grupo Socialista al acta de la sesión correspondiente.

En relación con lo expuesto por la portavoz del Grupo Socialista procede indicar lo siguiente:

- Hasta el año 2022 se calificaban por las sucesivas Mesas de la Asamblea las proposiciones no de Ley (PNL) que incorporaban la reprobación y cese de altos cargos, ya fueran de la Administración de la Comunidad de Madrid y del Gobierno de la Nación.

- Precedente de lo anterior lo encontramos en la PNL del Grupo Popular que se sustanció en el pleno de la Asamblea de 16 de julio de 2020 en la que se reprobaba la actuación del delegado del Gobierno en Madrid, don José Manuel Franco, y se instaba al Gobierno regional a pedir al Gobierno de la nación su cese inmediato.

- En el año 2022 la Mesa de la Asamblea de Madrid consideró que no era conforme a la naturaleza de las PNL que estas incorporasen la reprobación o petición de cese de autoridades de la Administración de la Comunidad de Madrid o el Estado. Desde ese momento, no se calificaron por las sucesivas mesas las que incorporaban ese objeto.

- Posteriormente, en el año 2026 se dicta la Sentencia del Tribunal Constitucional 5/2026, de la que fue ponente la magistrada Segoviano, y que contó con dos votos particulares. El Fundamento Jurídico 4.B) (iv) de esta sentencia afirma que no cabe inadmitir una PNL por el hecho de que su objeto incluya una reprobación y no realiza consideración alguna sobre el hecho de que las personas objeto de reprobación sean autoridades del Estado o las Comunidades Autónomas.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
11/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
11/11/2026

- Desde que esa sentencia fue notificada a la Asamblea de Madrid la Mesa en enero de 2026 se han calificado las PNL que contenían en su objeto reprobaciones o peticiones de cese, ya fueran respecto de autoridades regionales o nacionales, siempre que fueran acordes al Reglamento de la Asamblea de Madrid en el resto de su contenido.

- Por este motivo la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea calificó y admitió a trámite la PNL 25/26 (RGEP 2570) del Grupo Parlamentario Vox en Madrid el 30 de enero de 2026 sin la oposición de ninguno de sus miembros.

- En la Junta de Portavoces del pasado viernes se alegó por el Grupo Parlamentario Socialista que la PNL 25/26 debía haberse inadmitido por la Mesa porque tiene por objeto instar, desde un parlamento autonómico, una reprobación de un Ministro del Gobierno del Estado y para ello se invocó la Sentencia del Tribunal Constitucional 1/2026 y se dio lectura a un texto bajo la apariencia de ser un fragmento de dicha sentencia, en el que se dice que no cabe que un parlamento autonómico apruebe la reprobación de una autoridad de un nivel de gobierno distinto (Estado, por ejemplo). Analizada la Jurisprudencia del TC sobre ello, a efectos de verificar esa invocación de la STC 1/2026, se llega a las siguientes conclusiones:

    - La STC 1/2026 se refiere a asuntos militares, ajenos a la Comunidad de Madrid por eso se entiende que ha habido un lapsus en la identificación de la STC que se pretende invocar.
    - Se intuye que se quería invocar la STC 5/2026 que si se refiere a la Asamblea de Madrid, trata precisamente sobre reprobaciones y ha sido citado por el propio Grupo Socialista en su escrito de 3 de noviembre de 2026.
    - Como se ha explicado con anterioridad, la doctrina que establece esa STC 5/2026 deja claro que no cabe inadmitir una PNL por el hecho de que su objeto incluya una reprobación y no establece límites en relación con la naturaleza estatal o regional de las autoridades objeto de reprobación.

A la vista de los hechos, argumentos y doctrina expuestos se han explicado los motivos de la calificación y admisión a trámite realizada por la Mesa de la Asamblea respecto de la PNL 25/2026, así como sobre la homogeneidad de esos criterios en lo que se refiere a las iniciativas de los diversos grupos parlamentarios, no procediendo la revisión de oficio solicitada en el escrito respecto de determinadas iniciativas.

En razón de lo anterior, la Mesa acuerda que no procede incorporar el escrito al acta de la reunión.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
11/11/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
11/11/2026

Y siendo las catorce horas y tres minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA TERCERA,

V.B.
EL PRESIDENTE,

ASAMBLEA DE MADRID
Código Seguro de Verificación: RYCA ACFT C2M7 DV9M VWVW
Acta Mesa 4-11-26 - SEFYCU 7401181
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.asambleamadrid.es/